En el sabado veynte e dos dias de otubre año del nasçimiento del nuestro Señor Ihesu Christo de mill
e quatroçientos e veynte e [illegible] años este dia fueron juntados a conçejo en la camara de la
corte segund es acostunbrado [illegible] de [illegible] e [illegible] e Juan Montesino? e Gabriel
de Puxmarin? e Rodrigo [illegible] e [illegible] de Villa Sandino e [illegible] de [illegible]
los dichos [illegible] omes buenos que han de ver e de ordenar los fechos e fazienda del
conçejo de la dicha çibdat e seyendo y [illegible] alcallde e Diego Fajardo alguazil
del [illegible] mayor de la dicha çibdat e [illegible] jurado [illegible] de la dicha çibdat seyendo
otrosy y [illegible] los [illegible] Juan [illegible] e [illegible] e [illegible]
[illegible] e [illegible] de [illegible] e Alfonso [illegible] vezinos de la dicha çibdat.

Et en el dicho conçejo paresçio [illegible] Gomez de [illegible] recabdador del rey nuestro señor
en el obispado de Cartajena con el regno de Murçia. Et dixo que commo al [illegible] deuidas a [illegible] quantias
de maravedis de rentas del rey nuestro señor en la dicha çibdat las quales el no puede cobrar por que el dicho
conçejo a ello no le da fauor e ayuda mandando al alguazil mayor de la dicha çibdat que tomase
prendas a las personas que el le mostrase que le deuiesen las dichas quantias de maravedis. Et faziendolo asy que el
cobraria los maravedis que le son deuidos, e si otra manera dixo que protestaua e protesto de auer e cobrar
de bienes del dicho conçejo todos los maravedis que deuidos le son et todas las costas e daños
e menoscabos que por la dicha razon le [illegible] fiziese. Et que lo pedia asy por testimonio.
Et el dicho conçejo alcalldes e jurados regidores oficiales e omes buenos oydo lo sobre dicho
[illegible] que [illegible] ayuda que el dicho conçejo pueda e deua dar al dicho recabdador commo
[illegible] dixo el dicho alguazil [illegible] al
[illegible] personas que el dicho recabdador le [illegible]
[illegible] de maravedis de rentas del rey nuestro señor
[illegible] maravedis [illegible] que al dicho
[illegible] recabdadas [illegible]
[illegible] los maravedis que asy le deuen [illegible] testigos
[illegible] e Alfonso Perez vezinos de Murçia.

En Conçejo

En martes veynte e ocho dias de otubre año del nasçimiento del nuestro Señor Ihesu Christo
de mill e quatroçientos e veynte e [illegible] años este dia fueron juntados a conçejo en la
camara de la corte segund es acostunbrado [illegible] de la [illegible] e Gabriel de
Puxmarin e [illegible] e [illegible] de [illegible] e Ferrand Vidal e [illegible]